

L E Y N° 1.204.-

QUE CREA EL DISTRITO "LA PAZ" DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA
Y UNA MUNICIPALIDAD DE TERCERA CATEGORIA.

=====

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º.- Créase el Distrito "LA PAZ" del Departamento de Itapúa y a este efecto desaféctase del Distrito de Fram, con los siguientes límites:

AL NORTE: Línea 1-2: Con rumbo magnético N-67°00' 00" E, mide en línea recta - 7.100 mts.

El límite natural es el Arroyo TACUARY-JHU, desde el mojón N° 1 ubicado en la desembocadura del Arroyo TACUARY en el más arriba nombrado, hasta el mojón N° 2.

Línea 2 - 3: Con rumbo magnético N-30°00' 00" E, mide en línea recta - 1.300 mts.

El límite natural es el Arroyo TACUARY-JHU, desde el mojón N° 2 ubicado en la desembocadura del Arroyo MBERY en el anterior, hasta el mojón N° 3.

Línea 3 - 4: Con rumbo magnético N-17° 02' 00" W, mide en línea recta - 1.200 mts.

El límite natural es el Arroyo TACUARY-JHU, desde el mojón N° 3 ubicado en la desembocadura del Arroyo SUELO-CUE en el más arriba nombrado.

Línea 4 - 5: Con rumbo magnético N-60° 00' 00" E, mide 2.500 mts.

El límite natural es el Arroyo TACUARY-JHU, desde el mojón N° 4, ubicado en la desembocadura de un arroyito sin nombre en el Arroyo TACUARY-JHU.

Línea 5 - 6: Con rumbo magnético N-10° 00' 00" W, mide en línea recta - 450 mts.

El límite natural es el Arroyo TACUARY-JHU, desde el mojón N° 5 ubicado en el lugar por donde cruza un camino vecinal que se prolonga desde la calle 6 y una a la Compañía OCULTO, hasta el mojón N° 6.

Línea 6 - 7: Con rumbo magnético S-88° 00' 00" E, mide en línea recta - 3.500 mts.

El límite natural es el Arroyo TACUARY-JHU, desde el mojón N° 6, ubicado en la desembocadura del Arroyo FRAZADA, hasta el mojón N° 7.

Línea 7 - 8: Con rumbo magnético N-50º 00' 00" E, mide en línea recta - 2.000 mts.

El límite natural es el Arroyo TACUARY-JHU, desde el mojón Nº 7, ubicado en la confluencia con otro brazo del mismo, hasta el mojón Nº 8.

Línea 8 - 9: Con rumbo magnético N-49º 00' 00" E, mide en línea recta - 1.400 mts.

El límite es una línea que parte del mojón Nº 8, ubicado en la confluencia de dos pequeños arroyitos, afluentes del TACUARY-JHU, hasta el mojón Nº 9.

Línea 9 - 10: Una línea imaginaria, con rumbo magnético S- 37º 02' 00" E, que mide 900 mts. Esta línea nace en el mojón Nº 10, ubicado en un recodo del camino vecinal nombrado en el párrafo anterior y termina en el mojón Nº 11.

Línea 10 - 11: Con rumbo magnético S- 37º 02' 00" E, mide 4.650 mts. El límite natural es la calle denominada E, desde el mojón Nº 11, hasta el mojón Nº 12.

Línea 11 - 12: Con rumbo magnético S- 44º 00' 00" W, mide 650 mts. El límite natural es la calle 6 desde el mojón Nº 12, ubicado en el empalme con la calle E, hasta el mojón Nº 13.

Línea 12 - 13: Con rumbo magnético S- 40º 00' 00" E, mide 2.500 mts. El límite natural es la calle U, desde el mojón Nº 13, ubicado en el cruce con la calle 6 hasta el mojón Nº 14.

Línea 13 - 14: Con rumbo magnético S - 43º 00' 00" W, mide 1.000 mts. El límite natural es la calle 4 desde el mojón Nº 14 ubicado en el lugar en donde se encuentran las calles U y 4, hasta el mojón Nº 15.

Línea 14 - 15: Con rumbo magnético S- 40º 00' 00" E, mide 2.500 mts. El límite natural es la calle sin nombre que arranca desde el mojón Nº 15, ubicado en el cruce de caminos, hasta el mojón Nº 16.

Línea 15 - 16: Con rumbo magnético N- 87º 00' 00" E, mide 450 mts. El límite natural es la referida calle sin nombre, desde el mojón Nº 16, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón Nº 17.

Línea 16 - 17: Con rumbo magnético S- 37º 00' 00" E, mide 3.700 mts. El límite natural es la calle sin nombre que cruza el Arroyo ITA PESYI desde el mojón Nº 17 al 18. Limita con el distrito de HOHE-NAU, desde el mojón Nº 10 al 18.

LEY Nº 1.204 (cont.) - 3 -

AL ESTE: Línea 17 - 18: Con rumbo magnético S- 27º 00' 00" W, mide 1.150 mts. El límite natural es la calle 2, desde el mojón Nº 18, ubicado en el lugar donde la calle sin nombre termina sobre la calle 2, hasta el mojón Nº 19.

Línea 18 - 19: Con rumbo magnético S- 49º 02' 00" W, mide 9.000 mts. El límite natural es la calle Nº 2 desde el mojón Nº 19, ubicado en un recodo de la referida calle, hasta el mojón Nº 20.

Limita desde el mojón Nº 18 al 20 con el Distrito de JESUS.

Línea 19 - 20: Con rumbo magnético S- 40º 00' 00" W, mide en línea recta - 4.200 mts. El límite natural es el Arroyo YPECURU desde el mojón Nº 20, ubicado en la naciente del mismo, y la prolongación de la calle 2, hasta el mojón Nº 21.

Limita desde el mojón Nº 20 al 21 con el Distrito de TRINIDAD.

AL OESTE: Línea 20 - 21: Con rumbo magnético N- 38º 00' 00" W, mide 7.000 mts. El límite natural es la calle M, desde su arranque del mojón Nº 20 hasta el mojón Nº 21 ubicado en el cruce de la calle M con la calle 5.

Línea 21 - 22: Con rumbo magnético N- 38º 00' 00" W, mide 5.200 mts. El límite natural es la calle M desde el mojón Nº 21 ubicado en el lugar en donde se cruzan las calles 5 y M, hasta el mojón Nº 22.

Línea 22 - 23: Una línea imaginaria con rumbo magnético N- 38º 00' 00" W, mide 1.800 mts. Esta línea nace en el mojón Nº 22, ubicado en el lugar donde termina la calle M, hasta el mojón Nº 23.

Línea 23 - 24: Con rumbo magnético S- 70º 00' 00" W, mide 1.450 mts. El límite natural es el Arroyo TACUARY MBOROTI, desde el mojón Nº 23 ubicado sobre la rivera del referido arroyo y la prolongación de la línea que empalma con la calle M.

Línea 24 - 1: Con rumbo magnético N- 41º 00' 00" W, mide 3.000 mts. El límite natural es el Arroyo TACUARY MBOROTI desde el mojón Nº 24, ubicado en la desembocadura del Arroyo ITAYNDY en el más arriba nombrado, hasta el mojón Nº 1.

Limita con el Distrito de FRAM.

SUPERFICIE: Según cálculos planimétricos el polígono descripto tiene: 25.894 Has. 8.500 mts."

Art. 2º.- Créase una Municipalidad de Tercera Categoría en el Distrito

LEY Nº 1.204. (cont.) - 4 -

creado por el Artículo 1º de la presente Ley.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL A LOS
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVE-
CIEN OS OCHENTA Y SEIS.-

J. AUGUSTO SALDIVAR
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

JUAN RAMON CHAVES
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

JUAN ROQUE GALEANO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO
SECRETARIO GENERAL

Asunción, 3 de Octubre de 1986.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, ^{PUBLIQUESE} E INSERTESE EN
EL REGISTRO OFICIAL.-

SABINO A. MONTANARO
MINISTRO DEL INTERIOR

GRAL. DE EJERCITO ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA